RESOLUCIÓN No. 0901 DE 2025

"Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del proceso de selección Concurso de Méritos Abierto No. SGC-CMA-001-2025"

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 5 del Decreto 2703 de 2013, así como el artículo 4° de la Resolución No. D-480 del 22 de diciembre de 2022, la Resolución 0533 del 27 de mayo de 2024; y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que el Servicio Geológico Colombiano, es un instituto adscrito al Ministerio de Minas y Energía, que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación de la administración pública y sus decretos reglamentarios.

Que mediante Decreto Ley 4131 de 2011 se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Colombiano de Geología y Minería – Ingeominas de establecimiento público a instituto científico y técnico denominado Servicio Geológico Colombiano, el cual cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio independiente.

Que el Servicio Geológico Colombiano en virtud del artículo 3° del Decreto 4131 de noviembre de 2011, tiene como objeto *"realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo; adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico; administrar la información del subsuelo; garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país; coordinar proyectos de investigación nuclear, con las limitaciones del artículo 81 de la Constitución Política, y el manejo y la utilización del reactor nuclear de la Nación."*

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales, al Representante legal de la entidad respectiva.

Que el Director General del Servicio Geológico Colombiano mediante el artículo 4 de la Resolución D-480 del 22 de diciembre de 2022 delegó en la Secretaria General funciones en materia precontractual, contractual y pos contractual, así: *"Expedir sin límite de cuantía, los actos administrativos requeridos dentro de los procesos de selección de adquisición de bienes y servicios durante las etapas previas, de ejecución y liquidación que adelante el SGC, cuya suscripción no se haya delegado en otros funcionarios, y respecto de la totalidad de dependencias que integran la Entidad."*

Que el presente proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de Selección mediante Concurso de Méritos Abierto de conformidad con lo estipulado en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: *"(…) 3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.*

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado". Lo anterior, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.2. al 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el 19 de junio de 2025 el SGC publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, el aviso para convocar a los interesados en el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. SGC-CMA-001-2025 cuyo objeto es: "*Elaborar el Diagnóstico Integral de la Gestión Documental y Administración de Archivos y la actualización e implementación del Sistema Integrado de Conservación (Plan de Conservación Documental y Plan de Preservación Digital) del Servicio Geológico Colombiano SGC conforme a las normativas aplicables y las especificaciones técnicas definidas por la entidad*."

Que, desde el 20 al 27 de junio de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones (Electrónico – Anexo Generalidades del Pliego de Condiciones), el estudio previo, anexos y formatos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, lugar electrónico a través del cual se pueden consultar los documentos del proceso.

Que, del 20 al 27 de junio de 2025, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, por parte de las empresas SOAINT SOFTWARE SAS, SERVICIOS Y SISTEMAS DE ARCHIVO E IMAGENES SIA S.A.S. NASHRA GROUP SAS, a través de mensaje público y módulo de observaciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que, las observaciones fueron respondidas a través de mensaje público y el módulo de observaciones en plataforma SECOP II, el 02 de julio de 2025.

Que el presupuesto oficial destinado para la presente contratación es por un valor total de hasta **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE ($ 344.178.903,00),** incluido el IVA y todos los demás gravámenes, costos directos e indirectos y conceptos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato o contratos que resulten del presente proceso de selección, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal PGN No. 79025 del 09de junio de 2025.

Que en cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y según la certificación emitida por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, el umbral para limitar los procesos a MIPYME, corresponde a $ 533.287.768, con una vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, se tiene que el presupuesto oficial de este proceso NO supera los CIENTO VEINTICINCO MIL ($125.000.) dólares, por lo tanto, este proceso le aplica la etapa de convocatoria para limitar a MIPYMES, es así como, una vez vencido el término para solicitar dicha limitación se presentaron solicitudes por parte de NASHARA GROUP SAS y SERVICIOS Y SISTEMAS DE ARCHIVO E IMÁGENES SIA SAS., por lo que teniendo en cuenta las solicitudes allegadas y dado el cumpliendo con lo requerido, se limita el presente proceso a **MIPYMES COLOMBIANAS.**

Que mediante la Resolución No. 0661 del 03 de julio de 2025, se ordenó la apertura del proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto No. SGC-CMA-001-2025 cuyo objeto es: *"Elaborar el Diagnóstico Integral de la Gestión Documental y Administración de Archivos y la actualización e implementación del Sistema Integrado de Conservación (Plan de Conservación Documental y Plan de Preservación Digital) del Servicio Geológico Colombiano SGC conforme a las normativas aplicables y las especificaciones técnicas definidas por la entidad."*

Que el pliego de condiciones definitivo, estudio previo, anexo de especificaciones

técnicas y demás documentos del proceso estuvieron a disposición de los interesados hasta el 04 de julio de 2025, a través de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, recibiéndose observación por parte de la empresas IKM, TCHL CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que, las observaciones fueron respondidas a través de mensaje público y el módulo de observaciones en plataforma SECOP II, el 07 de julio de 2025.

Que, el día 09 de julio de 2025, se recibieron de manera extemporánea observaciones de TCHL CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS, las mismas fueron respondidas a través del módulo de mensajes en la plataforma SECOP II, el día 21 de julio de 2025.

Que el día 10 de julio de 2025, a las 08:00 am, tuvo lugar el cierre del proceso programado en el Secop II, en el cual se recibió una oferta, la cual se relaciona a continuación:

LISTA DE OFERTAS Lista de ofertas — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
EOS- SGC 2025	EOS CGD S.A.S	Oferta en evaluación	10/07/2025 7:51 AM	344.178.903 COP
OFERTA PROCESO No SGC-CMA-001-2025	UNIÓN TEMPORAL DOCS 2025	Oferta en evaluación	10/07/2025 7:08 AM	344.178.791 COP
SERVICIO GEOLOGICO DIAGNOSTICO INTEGRAL SIA SAS	SIA S.A.S.	Oferta en evaluación	10/07/2025 4:08 AM	343.450.000 COP
SGC-CMA-001-202 PROSYC	UT PROSYC INSTRUMENTOS	Oferta en evaluación	9/07/2025 11:44 PM	344.177.865 COP
SGC-CMA-001-2025	CONSORCIO SKAFILE SGC	Oferta en evaluación	9/07/2025 11:12 PM	344.178.903 COP

Que, una vez realizada la verificación de los documentos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, el resultado preliminar consolidado de la evaluación fue el siguiente, el cual fue publicado en el Secop II, el 14 de julio de 2025:

CONSOLIDADO
VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE LAS PROPUESTAS
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO Nº SGC-CMA-001-2025

OBJETO	Elaborar el Diagnóstico Integral de la Gestión Documental y Administración de Archivos y la actualización e implementación del Sistema Integrado de Conservación (Plan de Conservación Documental y Plan de Preservación Digital) del Servicio Geológico Colombiano SGC conforme a las normativas aplicables y las especificaciones técnicas definidas por la entidad
PRESUPUESTO	344.178.903,00
FECHA DE CIERRE	10/7/2025

No.	LISTADO DE OFERTAS	JURIDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	RESULTADO / Observación	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	DISCAPACIDAD	INDUSTRIA NACIONAL	FACTOR TECNICO		TOTAL
1	CONSORCIO SKAFILE SGC	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO Revisar informe	0	0	0	0	0	0,00
2	UT PROSYC INSTRUMENTOS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO Revisar informe	0	0	0	0	0	0,00
3	SIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO Revisar informe	0	0	0	0	0	0,00
4	UNION TEMPORAL DOCS 2025	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO Revisar informe	0	0	0	0	0	0,00
5	EOS CGD SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO Revisar informe	0	0	0	0	0	0,00

Que, durante el término del traslado de los informes de verificación de requisitos habilitantes, el cual se surtió hasta el 17 de julio de 2025, se recibieron subsanaciones por parte de ASSURANCE CONTROLTECH, SIA SAS, UNION TEMPORAL DOCS 2025, CONSORCIO SKAFILE SGC, EOS CGD S.A.S., así como se recibieron observaciones por parte de la Unión Temporal Docs 2025., mismas que fueron respondidas el 21 de julio de 2025.

Que, como resultado de las subsanaciones recibidas se publicó en el SECOP II el informe de evaluación definitivo, el 21 de julio de 2025, con el siguiente resultado:

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE LAS PROPUESTAS CONCURSO DE MERITOS ABIERTO Nº SGC-CMA-001-2025											
OBJETO	Elaborar el Diagnóstico Integral de la Gestión Documental y Administración de Archivos y la actualización e implementación del Sistema Integrado de Conservación (Plan de Conservación Documental y Plan de Preservación Digital) del Servicio Geológico Colombiano SGC conforme a las normativas aplicables y las especificaciones técnicas definidas por la entidad										
PRESUPUESTO	344.178.903,00										
FECHA DE CIERRE	10/7/2025										
No.	LISTADO DE OFERTAS	JURIDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	RESULTADO / Observación	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	DISCAPACIDAD	INDUSTRIA NACIONAL	FACTOR TECNICO		TOTAL
1	CONSORCIO SKAFILE SGC	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO Revisar informe técnico	0	0	0	0	0	0,00
2	UT PROSYC INSTRUMENTOS	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO Revisar informe técnico	0	0	0	0	0	0,00
3	SIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO Revisar informe técnico	0	0	0	0	0	0,00
4	UNION TEMPORAL DOCS 2025	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	0,25	1	10	88,75	0	100,00
5	EOS CGD SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	0,25	0	10	88,75	0	99,00

Que, como consecuencia del resultado de los INFORMES DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS, TÉCNICOS y FINANCIEROS FINALES, el Comité Asesor y Evaluador recomienda a la secretaria general en su calidad de Ordenadora del Gasto del Servicio Geológico Colombiano, adjudicar el contrato derivado del proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto No. SGC-CMA-001-2025 cuyo objeto es: "*Elaborar el Diagnóstico Integral de la Gestión Documental y Administración de Archivos y la actualización e implementación del Sistema Integrado de Conservación (Plan de Conservación Documental y Plan de Preservación Digital) del Servicio Geológico Colombiano SGC conforme a las normativas aplicables y las especificaciones técnicas definidas por la entidad. "*, a la empresa UNION TEMPORAL DOCS 2025., por un valor de hasta TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE ($344.178.903), incluido el IVA y demás costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

Que, acogiendo la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, el ordenador del gasto adjudicó, mediante la Resolución No. 0736 del 21 de julio de 2025, el concurso de Méritos Abierto No. SGC-CMA-001-2025 al PROPONENTE UNION TEMPORAL DOCS 2025, representado legalmente por la señora TERESA CHAPARRO LAVERDE, identificado con C.C 51.835.832.

Que el día 22 de julio de 2025, una vez adjudicado el concurso de méritos No. SGC-CMA-001-2025, se recibió en la opción de mensajes de SECOP II, "OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACION 2"por parte del proponente UT PROSYC INSTRUMENTOS en la que manifestó que:

(…) *1. Una vez verificado el contenido del citado informe, en el cual se señala que la propuesta presentada por la Unión Temporal PROSYC INSTRUMENTOS fue calificada como "RECHAZADO – Revisar informe técnico", y consultado dicho informe técnico, en el que se indica que "no adjunta carta de compromiso Carlos Enrique Ballesteros", solicitamos respetuosamente a la Entidad tener en cuenta que, en el informe preliminar, no se realizó requerimiento alguno para subsanar la carta de compromiso correspondiente a dicho profesional.*
2. En efecto, en dicho requerimiento preliminar únicamente se solicitó subsanar el componente técnico relacionado con los antecedentes profesionales del Gerente de Proyectos y del Profesional de la Información, sin mencionar en ningún momento la ausencia de la carta de compromiso del profesional Carlos Enrique Ballesteros.
3. En este sentido, la Entidad no puede rechazar la propuesta presentada por la Unión Temporal con fundamento en una supuesta omisión que no fue objeto de requerimiento dentro del término legal de subsanación, ya que ello iría en contravía de los principios de transparencia, igualdad, y debido proceso previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como de la jurisprudencia vigente que establece que no pueden alegarse defectos subsanables si no fueron solicitados oportunamente por la Entidad evaluadora. (…)

En atención a la solicitud presentada por el **PROPONENTE UT PROSYC INSTRUMENTS**, y una vez verificada la situación por el comité evaluador técnico,

se pudo constatar que, en efecto, se incurrió en un error involuntario por parte del equipo evaluador técnico, al señalar como causal de rechazo la ausencia de la carta de compromiso del profesional Carlos Enrique Ballesteros, sin que dicha omisión hubiera sido previamente requerida en el informe preliminar. Tal como lo expone el proponente, dicho aspecto no fue advertido ni incluido en el traslado para subsanación, vulnerando con ello el derecho que tenía el oferente a subsanar oportunamente su propuesta.

Que el día 23 de julio de 2025, una vez adjudicado el concurso de méritos No. SGC-CMA-001-2025, se recibió en la opción de mensajes de SECOP II denominada "Solicitud de Subsanación y Aclaración Informe Técnico No. 2 Proceso SGC CMA 001 2025 CONSORCIO SKAFILE SGC" por parte del proponente CONSORCIO SKAFILE *SGC en la que manifestó que:*

(…)
1 *- Inconsistencia entre los informes técnicos*

"En el informe técnico N.º 1, se indicó expresamente que el CONSORCIO SKAFILE SGC cumplía con el perfil del Gerente del Proyecto, y que únicamente se debía subsanar la documentación relacionada con las profesionales en Ciencias de la Información como se Observa a continuación.

El proponente deberá acreditar con la presentación de su oferta mediante los soportes y requisitos exigidos en formación académica y experiencia los siguientes 3 perfiles.

EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO				
Perfil	Formación académica	Experiencia Requerida	Número de Profesionales	Dedicación
1x Gerente de proyecto	Profesional en Ciencias de la Información, Bibliotecología, Archivística, sistemas de información o áreas afines a CIDBC con especialización en archivística o gerencia de proyectos.	Experiencia mínima de cuatro (4) años, dentro de los cuales 24 meses deben ser de experiencia específica en procesos de gerencia de proyectos de archivo, levantamiento de instrumentos archivísticos	1	100%
Profesional en Ciencias de la Información	Profesional en Ciencias de la Información, Bibliotecología, Archivística, sistemas de información o áreas afines a CIDBC	Experiencia mínima de 2 años en proyectos de archivo, levantamiento, actualización y aplicación de instrumentos archivísticos.	2	100%
Profesional	Título Profesional en Microbiología industrial	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional	1	100%

CUMPLE	**INTEGRANTE 1** **Skaphe Tecnologia SAS** **GERENTE DE PROYECTOS:** LAURA CAMILA PEREZ HURTADO C.C. 1.013.621.517 PROFESIONAL EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, BIBLIOTECOLOGÍA Y ARCHIVISTICA del 24 de agosto de 2018 de la Universidad de la Salle TP. 1810 del 4 de abril de 2019 Certificacion Antecendentes TP 17-06-2025 ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN del 18 de septiembre de 2020 EXPERIENCIA GENERAL: Servicio Geológico Colombiano 159 de 2010 y 156 de 2011 No cumple, no es experiencia profesional por ser anterior a la obtención del título 1. Fondo Nacional del Ahorro No cumple, aporta los contratos, no las certificaciones 2. Centro Comercial Santa Fé No cumple, no es experiencia profesional por ser anterior a la obtención del título. 3. Techdata: Se realiza el conteo desde el 5 de abril de 2019 (fecha posterior a la obtención de la tarjeta profesional) al 6 de enero de 2020- **7 meses y 2 días** 4. SUPERLABORALES S.A. Se traslapa con la certificació de Techdata, 7 de enero de 2020 al 20 de enero de 2020 **14 días.** 5. UNIÓN TEMPORAL ESTRATEGIAS DOCUMENTALES: Del 21 de enero de 2020 al 15 de abril de 2021. **1 año, 2 meses y 25 días**

No obstante, en el informe técnico N.º 2, sin mediar requerimiento previo ni notificación alguna, se presentan nuevas observaciones respecto a todos los perfiles (incluyendo al Gerente del Proyecto), y se concluye un "NO CUMPLE" generalizado, sin otorgar espacio de subsanación, ni explicación sobre el cambio de criterio técnico.

Esta actuación vulnera el principio del debido proceso (Artículo 29 de la Constitución Política y Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011), toda vez que no fuimos notificados de estos nuevos requerimientos en su momento, y por tanto no tuvimos oportunidad real y efectiva de subsanar dentro del marco legal correspondiente.

2- Aspectos subsanables conforme a la normativa vigente

La mayoría de las observaciones formuladas en el segundo informe se refieren a aspectos subsanables conforme a lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 1082 de 2015, entre ellos:

Inclusión de la descripción del conflicto de interés en las cartas de compromiso.
Aporte de certificaciones parafiscales cuando el proponente certifica directamente al personal.
Y en particular, la fecha de expedición de las certificaciones de antecedentes disciplinarios de las profesionales en Ciencias de la Información, las cuales fueron emitidas el mismo día de
presentación de la oferta, pero su contenido es claro en acreditar que no registran antecedentes, cumpliendo plenamente con el propósito exigido en los pliegos.
- Solicitud formal y fundamentos jurídicos

De acuerdo con el principio de transparencia y selección objetiva (Ley 80 de 1993, Art. 24), el principio de igualdad (Art. 13 C.P.), y la jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado, las entidades deben permitir la corrección de errores formales cuando estos no afecten sustancialmente el cumplimiento del objeto contractual ni impliquen favorecimientos indebidos.
En este sentido, de manera respetuosa y fundada, el CONSORCIO SKAFILE solicita:

1. *Que se aclare formalmente la inconsistencia entre los informes técnicos, señalando por qué se incluyeron observaciones nuevas en el informe N.º 2 que nunca fueron solicitadas ni mencionadas en el informe N.º 1.*
2. *Que se nos conceda el tiempo legal y razonable para subsanar los nuevos aspectos requeridos.*
3. *Que, una vez subsanados, se proceda a la habilitación técnica de nuestra propuesta, en garantía del principio de legalidad, buena fe (Art. 83 C.P.) y del debido proceso.*

Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a la pronta respuesta de la entidad".
(…)

En atención a la solicitud presentada por el **CONSORCIO SKAFILE SGC**, y una vez verificadas por el comité evaluador técnico las observaciones presentadas, se pudo constatar que, en efecto, se incurrió en un error involuntario por parte del equipo evaluador técnico, al señalar como causal de rechazo la experiencia profesional del Gerente del Proyecto, sin que dicha omisión hubiera sido previamente requerida en el informe preliminar. Tal como lo expone el proponente, dicho aspecto no fue advertido ni incluido en el traslado para subsanación, vulnerando con ello el derecho que tenía el oferente a subsanar oportunamente su propuesta.

Que teniendo en cuenta que el informe definitivo tiene un error involuntario de carácter técnico, le correspondía a la entidad proceder a la revocatoria directa del acto administrativo por medio del cual se adjudica el presente Concurso de Mérito Abierto, es decir, proceder a revocar la Resolución No. 0736 del 21 de julio de 2025, mediante la cual se adjudicó el Concurso de Méritos No. SGC-CMA-001-2025 cuyo objeto es la "ELABORAR EL DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS Y LA ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN (PLAN DE CONSERVACIÓN DOCUMENTAL Y PLAN DE PRESERVACIÓN DIGITAL) DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO SGC CONFORME A LAS NORMATIVAS APLICABLES Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD".

Que el día 06 de agosto de 2025, a través de mensaje público en la plataforma SECOP II se publicó la resolución No. 0827 del 05 de agosto de 2025 Por medio de la cual se Revoca la Resolución No. 0736 del 21 de julio de 2025, mediante la cual se adjudicó el Concurso de Méritos Abierto No. SGC-CMA-001-2025.

Que, el 08 de agosto de 2025 en cumplimiento a la parte resolutiva de la resolución No.827 del 05 de agosto de 2025 mediante adenda se modificó el cronograma del proceso en lo correspondiente a:

• Publicación del informe de evaluación de las Ofertas: 08/08/2025

• Presentación de observaciones al informe evaluación de las ofertas solo para los proponentes requeridos de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución: 13/08/2025

Que, entre el 11 y el 14 de agosto de 2025 se recibieron observaciones y subsanaciones de los interesados, así: el 11 de agosto, ASSURANCE CONTROLTECH presentó observación a través del módulo de mensajes; el 13 de agosto, UTPROSYC INSTRUMENTOS radicó subsanaciones y observaciones, y en esa misma fecha el CONSORCIO SKAFILE SGC presentó subsanaciones; y el 14 de agosto, la UNIÓN TEMPORAL DOCS 2025 formuló observación.

Que, el 15 de agosto de 2025, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y considerando el volumen de observaciones recibidas dentro del término de traslado del informe de evaluación, se hizo necesario mediante adenda modificar el cronograma del proceso, en aras de garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad, igualdad y selección objetiva, permitiendo así una adecuada valoración y respuesta a las observaciones presentadas, y se modificó el cronograma del proceso así:

- Expedición del acto de adjudicación o de declaratoria desierta: 19/08/2025
- Firma del Contrato: 20/08/2025
- Entrega de las garantías de ejecución del contrato: 21/08/2025
- Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato: 22/08/2025

Que, el día 15 de agosto de 2025, mediante mensaje público se dio respuesta a las observaciones presentadas y se publicó en plataforma SECOP II informe definitivo en los componentes técnicos, jurídicos, financieros y el informe consolidado de evaluación con la asignación de puntaje arrojando el siguiente resultado:

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE LAS PROPUESTAS										
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° SGC-CMA-001-2025										
OBJETO	Elaborar el Diagnóstico Integral de la Gestión Documental y Administración de Archivos y la actualización e implementación del Sistema Integrado de Conservación (Plan de Conservación Documental y Plan de Preservación Digital) del Servicio Geológico Colombiano SGC conforme a las normativas aplicables y las especificaciones técnicas definidas por la entidad.									
PRESUPUESTO	344.178.903,00									
FECHA DE CIERRE	10/7/2025									
No.	LISTADO DE OFERTAS	JURIDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	RESULTADO / Observación	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	DISCAPACIDAD	INDUSTRIA NACIONAL	FACTOR TECNICO (Incluye Mipymes al haber sido limitado el presente proceso)	TOTAL
1	CONSORCIO SKAFILE SGC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	0	0	10	88,75	98,75
2	UT PROSYC INSTRUMENTOS	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO Revisar informe técnico	0	0	0	0	0,00
3	SIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO Revisar informe técnico	0	0	0	0	0,00
4	UNION TEMPORAL DOCS 2025	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	0,25	1	10	88,75	100,00
5	EOS CGD SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	0,25	0	10	88,75	99,00

Que, como consecuencia del resultado de los INFORMES DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS, TÉCNICOS y FINANCIEROS FINALES, el Comité Asesor y Evaluador recomienda a la secretaria general en su calidad de Ordenadora del Gasto del Servicio Geológico Colombiano, adjudicar el contrato derivado del proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto No. SGC-CMA-001-2025 cuyo objeto es: "*Elaborar el Diagnóstico Integral de la Gestión Documental y Administración de Archivos y la actualización e implementación del Sistema Integrado de Conservación (Plan de Conservación Documental y Plan de Preservación Digital) del Servicio Geológico Colombiano SGC conforme a las normativas aplicables y las especificaciones técnicas definidas por la entidad. "*, a la empresa **UNION TEMPORAL DOCS 2025.,** por un valor de hasta **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($344.178.791)**, incluido el IVA y demás costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, de acuerdo a la propuesta económica presentada.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Acoger la recomendación del Comité Asesor y Evaluador, y en consecuencia adjudicar el contrato, derivado del proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto No. SGC-CMA-001-2025 cuyo objeto es: "*Elaborar el Diagnóstico Integral de la Gestión Documental y Administración de Archivos y la actualización e implementación del Sistema Integrado de Conservación (Plan de Conservación Documental y Plan de Preservación Digital) del Servicio Geológico Colombiano SGC conforme a las normativas aplicables y las especificaciones técnicas definidas por la*

entidad." al proponente **UNION TEMPORAL DOCS 2025.**, Representada Legalmente por la señora TERESA CHAPARRO LAVERDE, identificada con la C.C. No. 51.835.832, por un valor de hasta **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($344.178.791),** incluido el IVA y demás costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, de acuerdo a la propuesta económica presentada.

Artículo 2. Notificar el presente acto administrativo al proponente **UNION TEMPORAL DOCS 2025.,** a través de la señora TERESA CHAPARRO LAVERDE, en calidad de representante legal, mediante de la plataforma del SECOP II.

Artículo 3. El Representante legal de **UNION TEMPORAL DOCS 2025.**, deberá suscribir el respectivo contrato en la fecha estipulada en el cronograma del proceso. De no ser así, se dará cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Artículo 4. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa de acuerdo con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Artículo 5. Publicar la presente resolución en la plataforma SECOP II.

Dada en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de agosto del 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA LIZETH MARTINEZ HUERTAS
Secretaria General
Servicio Geológico Colombiano

Proyectó	*Santiago Ruiz Bermúdez*	*Abogada - Grupo de Trabajo de Contratos y Convenios*	
Revisó	*Karina Margarita Noriega Ortiz*	*Abogado - Grupo de Trabajo de Contratos y Convenios*	
Revisó	*José Alberto Higuera Alfonso*	*Coordinador - Grupo de Trabajo de Contratos y Convenios*	
Revisó	*UNIO-CCA Consultoría, capacitaciones y asesoría lega SAS*	*Asesora - Secretaría General*	